

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 4276 /

CALBUCO, 31 MAR 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 1º-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° \_\_\_\_\_ Orden N° \_\_\_\_\_, por valor de \_\_\_\_\_,  
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO: JOSE VICENTE  
AUTORIZASE a Don(a) \_\_\_\_\_

CARCAMO LLANCAPANI, C.I. N° \_\_\_\_\_

PDTE. DE LA "JUNTA DE VECINOS

CHAUQUEAR BAJO".

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

CANCHA DE DON DAGOBERTO ALMONACID.

en el local

SECTOR DE CHAUQUEAR BAJO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 16.00 horas del día SABADO 04--- hasta 23.00 horas del día SABADO 04 de ABRIL de 2015.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL  
RCG/LVV/ADM.



RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado.        | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros        | 5.- Control.    |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |